

Decreto N° 4707, que aprueba la Resolución N° 163-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9179, del 18 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4707

CONSIDERANDO que la empresa Muebles Escolares y Domésticos, S. A., fue clasificada en la Categoría "C" por Resolución N° 27-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 28 de marzo de 1969;

CONSIDERANDO que la empresa de referencia ha solicitado que se incluya entre los artículos a exonerar algunos productos, así como que se cambien las cantidades de algunos de los renglones exonerados;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial ha considerado atendible la petición formulada por la solicitante;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 163-69, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 12 de diciembre de 1969, la cual copiada textualmente dice así:

"RESOLUCION N° 163-69

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 27-69 dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 28 de marzo de 1969, aprobada por Decreto N° 3932 del 5 de agosto del citado año, fue clasificada en la Categoría "C" la empresa Muebles Escolares y Domésticos, S. A.

CONSIDERANDO: Que mediante carta de fecha 29 de octubre del 1969, la referida empresa pide que sean introducidos en la exoneración que le fuere concedida algunos productos

nuevos, así como cambios en las cantidades de algunos de los renglones exonerados, exponiendo razones atendibles.

VISTO: El informe rendido por el Departamento Técnico Industrial en memorándum del 8 de diciembre en curso.

VISTA: La citada Resolución N° 27-69.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar la citada Resolución 27-69 para sustituir los artículos exonerados, por los siguientes, en la misma proporción del 90% y por el mismo período de 8 años en ella consignados:

Cantidades anuales	Nombres de los artículos
2,500 Kilos	sal de desgrase
300 Kilos	ácido bórico
1,000 Kilos	ácido crómico
1,200 Kilos	sulfato de níquel
250 Kilos	cloruro de níquel
5,000 Kilos	níquel electrolítico 99.95%
50 Kilos	tabletas para conservar el cromo
100 Kilos	carbón activo
50 Kilos	carbonato de níquel
500 Kilos	ácido muriático
50 Kilos	soda cáustica
1,500 Litros	productos químicos para el tratamiento de materiales para niquelar y/o cromar
1,500 Litros	ácido sulfúrico
24 Tambores	metal titanium
24 Tambores	bolsas anódicas de polipropileno
10,000 Tambores	bolas de propileno 38 mm.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en igual sentido el indicado Decreto N° 3932.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta

y nueve (1969), años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración. JOSE A. BREA PEÑA, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 12 de diciembre 1969, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 3932 del 5 de agosto de 1969.

Art. 3.—Comuníquese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4708, que aprueba la Resolución Nº 157-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9170, 30 de Marzo de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4708

CONSIDERANDO que la empresa La Caramelera Industrial (Lic. Juan A. Santos Romero), obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "C", a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 269 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;